

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL.

Expediente: CDHEC/2/2024/021/Q.

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de febrero del 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2024/021/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio y del C. Jesús Eduardo García Pineda y calificadas como **Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **elementos de la Policía de Investigación adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes: *El día 24 de enero del 2024 aproximadamente 19:00 horas íbamos circulando en nuestro vehículo personal marca _____ modelo _____ color _____ por la avenida _____ cuando escuchamos el claxon característico de la policía, en ese momento nos detuvimos y un elemento en primer instancia se baja del vehículo donde venían que era una camioneta de color gris marca mazda y se aproxima con mi esposo de nombre _____ / le dice que si puede descender del vehículo, después de esto mi esposo se desabrocha el cinturón y se baja del vehículo, después de esto el mismo policía se acerca a mí del otro lado y me abre la puerta y yo abro la puerta de atrás ya que venían en la parte trasera mis menores hijos y todos nos dirigimos a enfrente de nuestra camioneta, seguido de esto llega otra camioneta de color _____ marca _____, después de que llega la camioneta se baja otro policía y se dirige con mi esposo y en primera instancia lo esposa y lo avienta hacia la camioneta para subirlo, sin motivo alguno, por estos hechos yo saque mi celular para comenzar a grabar y de esto se da cuenta un policía y me arrebató el celular después de esto comencé a exigirle que lo regresara y seguido le grito a una persona que también iba con nosotros y quien trabaja en nuestro negocio que también comenzara a grabar otro de los policías se percata de que estaba grabando y se abalanza contra el empujándolo y tumbándolo al piso, a lo que le*

grito que se levante y comience a correr, y uno de estos policías comienza a perseguirlo al ver que no lo alcanzo se regresa al vehículo que traían para ir por él, es cuando se regresa y comienzan a decir que nosotros habíamos tomado su radio lo cual le niego esto ya que no sabíamos que había pasado con su radio, y comienza a decir que yo le había robado su radio y que me acusaría de robo a lo que también le dije que me regresara mi celular y el de mi hija, seguido yo empiezo a caminar donde se fueron para poder localizar el radio que se les había perdido, y le comienzo a cuestionar el motivo del por qué se estaban llevando a mi esposo a lo que me dice el policía que supuestamente mi esposo le había sacado una navaja y había amenazado, a lo que una persona que vive por donde pasaron los hechos salió de su casa y encontró el radio y en manera de auxilio nos mencionó que hablaría con los policías para mediar las cosas ya que antes nos había dicho que ella conocía a los policías, después de esto supuestamente se iban a llevar a la vuelta a mi hijo menor y a mi esposo lo cual no fue así y terminaron llevándoselos hasta el estacionamiento del Centro de Operaciones Especiales (COE), ya estando ahí nosotros preguntamos por mi esposo y me pasan a una oficina pequeña y se acerca el policía que los detuvo y nos dice que solo querían dinero y que yo me había puesto agresiva a lo que le conteste que porque se lo estaban llevando refiriéndose a mi esposo, a lo que me responde que así son las cosas y que yo no divulgara los videos y que si así pasaba el pondría a mi esposo que fue detenido por un delito menor; por estos mismos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación se lleve este procedimiento y para que estos mismo policías y demás compañeros que tengan dejen de incurrir en actos de hostigamiento a mí, mi familia y posesiones ya que saben dónde vivimos y trabajamos y tememos por nuestra integridad..."

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 30 de enero del 2024.
- 2.- Acuerdo de calificación y admisión con conciliación de la queja de fecha 30 de enero del 2024.
- 3.- Acuerdo y oficio número SV-140/2024 de fecha 31 de enero del 2024, en el cual se propone conciliación a la autoridad.
- 4.- Oficio número SV-141/2024 de fecha 31 de enero del 2024, en el cual se informa la admisión de la queja.
- 5.- Oficio número de fecha 07 de febrero del 2024, signado por la Lic. s. Encargada del despacho del delegado de la fiscalía general del Estado, Región Laguna I.

6.- Oficio número de fecha 07 de febrero del 2024, signado
por el comandante Inspector de la agencia de
investigación criminal, de la fiscalía general del Estado, Región Laguna I.

Motivación y fundamentación.

1. Oficio número de fecha 07 de febrero del 2024, signado por la
Lic. Claudia E. Brondo Morales. Encargada del despacho del delegado de la
fiscalía general del Estado, Región Laguna I:

“...TORREON, COAHUILA; A 07 DE FEBRERO DEL 2024.
OFICIO NUMERO:
ASUNTO: SE ACEPTA MEDIDA CONCILIACIÓN

LICENCIADA
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA.
PRESENTE.-

En contestación a su oficio numero SV-140/2024 de fecha 31 de enero del año en curso,
relativo al expediente en relación a la queja presentada por
. atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del
Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

Que SI se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al
Inspector de la Agenda de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región
Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención
o actos de molestia hacia

., en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran
satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que
incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del oficio FGE-DL1 -
., dirigido al Inspector de la Agenda de Investigación Criminal de la Fiscalía General
del Estado, Región Laguna 1...”

“...TORREON, COAHUILA; A 07 DE FEBRERO DEL 2024
OFICIO NÚMERO:

COMANDANTE INSPECTOR DE LA AGENCIA DE
INVESTIGACION CRIMINAL, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA
I.
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención al oficio numero SV-140/2024 de fecha 31 de enero del
año 2024, derivado del expediente número CDHEC/2/2024/019/Q iniciado con motivo de la
queja presentada por, ante la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que ordene al personal bajo
su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia

16

....., en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes sin perjuicio que en caso de que incurran en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determinando concluir por conciliación, por lo que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja iniciada en fecha 30 de enero 2024 por la C. (.....) de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio y del C. Jesús Eduardo García Pineda y calificadas como **Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a elementos de la Policía de Investigación adscrita a la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

TORREON, COAHUILA; A 07 DE FEBRERO DEL 2024.

OFICIO NÚMERO:

ASUNTO: SE ACEPTA MEDIDA CONCILIACION.

**LICENCIADA
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-**

En contestación a su oficio número **SV-140/2024** de fecha 31 de enero del año en curso, relativo al expediente _____ en relación a la queja presentada por _____, atribuidos a elementos de la Policía Investigadora del Estado, al respecto me permito remitir lo siguiente:

Que **SI** se acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia _____,

en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior me permito acompañar copia del oficio FGE-DL1-466/2024, dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO, REGION LAGUNA 1

DELEGACION
REGIONAL
LAGUNA 1

Fiscalía General del Estado
de Coahuila de Zaragoza

	
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL	
El día de hoy <u>8</u> de <u>Feb.</u> del año <u>2024</u>	siendo las <u>14:59</u> horas, se recibió un escrito en <u>1</u> fojas, al que se acompaña <u>Un anexo</u>
_____	persona que dijo llamarse _____ y fue presentada _____
Recibido por: _____	